



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE ENERO DE 2003

6296

No. 17496

ACUERDO

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial número 5624 B de fecha 31 de Julio de 1996, se creó la Coordinación Deportiva y Espectáculos de Tabasco o "CODETAB", como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO.- Que por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Agosto de 2002 publicado en el suplemento número 6256 del Periódico Oficial se reformaron los artículos 2 fracción II, 4, 6 fracciones II, IV, V, VI y VII del acuerdo de creación de la "CODETAB" por lo que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte pasó a ser cabeza de sector del organismo público de referencia.

TERCERO.- Que el Plan Estatal de desarrollo 2002-2006 contempla a las actividades recreativas y el uso sano del tiempo libre como medios para lograr la convivencia social, estableciendo estrategias y líneas de acción específicas para consolidar la participación del Estado en materia recreativa.

CUARTO.- Que para dar cumplimiento con lo dispuesto en artículo cuarto transitorio del Decreto 048 por el que se aprueba el Presupuesto de General de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal dos mil dos, publicado en el suplemento 6187 D del Periódico Oficial número 16419 de fecha 22 de Diciembre del año 2001, en el que señala que en caso de que resultara procedente la disolución, liquidación o extinción de la "CODETAB", desde el punto de vista económico o del interés público, se lleve a cabo.

QUINTO.- Que después de analizar la viabilidad financiera y las actividades que la CODETAB realiza, y toda vez que es una entidad que esta realizando las actividades descritas en su objeto social, también es claro que el costo al que tiene que sujetarse es elevado, produciendo un efecto de improductividad o de poca eficiencia.

SEXTO.- Que al momento de la publicación del presente acuerdo la Coordinación Deportiva y de Espectáculos de Tabasco (CODETAB), inicie su periodo de liquidación por un tiempo indefinido sujeto a poder solventar los compromisos ya contraídos con anterioridad a esta fecha, realizar los activos y pagar en su caso los pasivos correspondientes.

SEPTIMO.- Que como consecuencia del inicio de liquidación será nombrado a un LIQUIDADOR quien será el responsable de llevarla con éxito, sustituyendo, con las funciones propias del liquidador, las funciones específicas del Director General, y el que deberá ser nombrado por el Ejecutivo del Estado

OCTAVO.- Que como consecuencia de la liquidación los inmuebles que administra la CODETAB deberán ser reasignados a otra dependencia, para no detener la operatividad de los mismos y poder cumplir las obligaciones contraídas relacionadas con los mismos.

NOVENO.- Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, El Gobernador del Estado está facultado para dictar acuerdos de carácter general.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Coordinación Deportiva y de Espectáculos de Tabasco "CODETAB" iniciará su periodo de liquidación a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Gobernador del Estado nombrará al Liquidador quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Concluir las operaciones que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución;
- II. Cobrar lo que se deba al organismo y pagar lo que deba;
- III. Vender o entregar los bienes del organismo; siguiendo las instrucciones que le señale el Titular de la Secretaría a la cual se encuentre sectorizada.
- IV. Liquidar su patrimonio
- V. Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación del Titular de la Secretaría a la cual se encuentre sectorizada, en la forma que corresponda, según su naturaleza.

El balance final, una vez aprobado, se considerará totalmente liquidado

TERCERO.- Se reasignan para su administración y operación los siguientes inmuebles:

- a) Estadio Olímpico se asigna al Instituto del Deporte de Tabasco
- b) Palacio de los deportes se asigna al Instituto del Deporte de Tabasco
- c) Plaza de Toros se asigna a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Las entidades a las que se les asignó los inmuebles para su administración deberán respetar las condiciones de los contratos celebrados por la CODETAB hasta que concluya su vigencia.

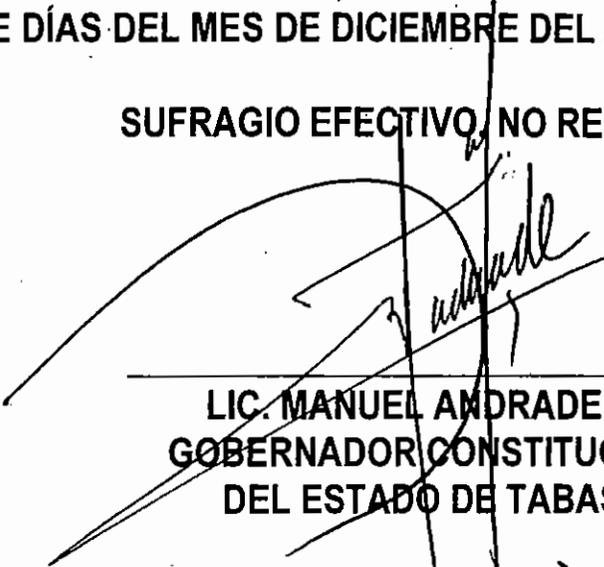
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

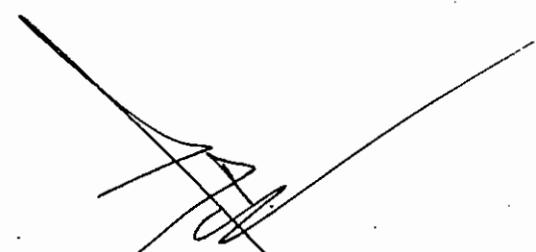
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO**



**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA
BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**LIC. MAXIMO EVIA RAMÍREZ
SECRETARIO DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE**

No. 17493

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0043/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C, AHORA S.A., EN CONTRA DE JOSE MANUEL ESTRADA GARCIA Y MARIA ELENA HERNÁNDEZ DE DIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos designado por la parte actora, en rebeldía de los demandados y el Tercero en Discordia, el de Rebeldía de los demandados fue objetado por la parte actora y los otros no fueron objetados, por lo que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos actualizados y emitidos por los perito designado por la parte actora y el de Tercero en Discordia, por resultar el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO constante de una Superficie de 199.00 M2, y CONSTRUCCIÓN DESTINADO A CASA-HABITACION (ubicado en PLANTA ALTA) con una superficie de 137.50 M2, identificado como Lote Número 22, Manzana Número 25, Zona 01, ubicado en la Calle Francisco Trujillo Gurria Número 1025 Altos Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, según Escritura Número 1644 a nombre de JOSE MANUEL ESTRADA GARCIA, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 6.00 Metros con Carretera a Comalcalco; AL SUR 5.80 Metros con Zona Libre; AL ESTE 34.35 Metros con Lotes 20 y 21 y AL OESTE 33.80 Metros con Vía de Acceso, inscrito bajo el número 12891 del Libro General de Entradas a Folios 46463 al 46472 del Libro de Duplicados, Volumen 116, afectándose el Predio 77154 a Folio 204 DEL Libro Mayor, Volumen 299, al cual se le fijó un-

Valor Comercial respecto a la parte alícuota del Predio Urbano de \$70,147.50 y construcción en Planta Alta de \$229,877.50, misma que hacen un total de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) la cuál servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a acabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 17490

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 034/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE COMO SOCIEDAD FUSIONANTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BANPAIS S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ Y HUGO FEDERICO BAUTISTA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y DEUDOR, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos. La cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, dentro del término legal concedido, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja doscientos ochenta y cinco frente de autos, por lo que en tal virtud, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio no reformado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, como lo solicita el promovente, y toda vez que la revisión minuciosa de los --

avalúos exhibidos por los ciudadanos Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos, para todos los efectos legales correspondientes, ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, tomando en consideración que el actor se sometió al de mayor cuantía, se toma como base el dictamen emitido por el perito de la parte actora, Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a que a continuación se describe.-----

DEPARTAMENTO número 104 Edificio "A", ubicado en el conjunto habitacional de interés medio denominado "Los Alamos I", con superficie de: 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR, en 2.00 metros con área común exterior, escaleras, y 8.275 metros con área común exterior pasillo de acceso, AL OESTE, en 4.15 metros con área común exterior, AL NORTE, 2.00 metros, con área común exterior al OESTE, en 2.00 metros con área común exterior; al SUR en 0.50 metros con área común exterior, al OESTE en 4.65 metros con área común exterior, al NORTE en 5.15 metros con área común exterior; al ESTE en 2.55 ----

metros con área común exterior; al NORTE en 3.625 metros con área común exterior, al ESTE en 9.15 metros con departamento A-1001 en 9.15 metros con departamento A-204, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día seis de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 2517 del libro general de entradas, folio del 13,417 al 13,428 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado pro dicho acto y contratos el departamento 104 folio número 229 del volumen 61 de condominio; mismo que se encuentra gravado en el registro público de la propiedad de esta jurisdicción, con fecha treinta de agosto del año dos mil dos, a nombre de MARCO ANTONIO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$232,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código--

de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 17492

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 332/2002, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DOMINGO TRINIDAD MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DOMINGO TRINIDAD MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hizo en el punto PRIMERO del auto de fecha nueve de los corrientes y, al efecto se le tiene por aclarando a los colindantes actuales del predio motivo de las presentes diligencias; en consecuencia, se procede a acordar su escrito inicial en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DOMINGO TRINIDAD MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO,, respecto al predio urbano ubicado en la calle Revolución número 313, (interior 10 actualmente) de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 220.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 11.00 metros con propiedad privada actualmente Cristobalina Hernández Reyes; AL SUR: 11.00 metros con propiedad de Pedro Díaz Arauz; AL ESTE: 20.00 con propiedad de Rosa María Xicoténcatl y Carlos Castro (Actualmente Francisca Castro García, Ricardo Castro Colmenares y Rosa Isela Sánchez Xicoténcatl; los dos primeros causantes de Carlos Castro y la tercera de Rosa María Xicoténcatl, quienes a la fecha ya murieron) y al OESTE: 20.00 metros con propiedad de María Inocenta de Jiménez, José Manuel Murillo Villegas y Daniel León Zamora (actualmente María Inocenta de los Santos Jiménez, Felipe Martínez Vázquez, que es causante de José Manuel Murillo Villegas y Boris e Irving M. Rodríguez León, sobrinos de Daniel León.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 Y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Cíviles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, con domicilios ubicados en: BORIS RODRIGUEZ LEON, e IRVING M. RODRIGUEZ, con domicilio en la calle revolución número 313 interior de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; FELIPE MARTINEZ VAZQUEZ, calle Revolución número 313 interior de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; MARIA INOCENTA DE LOS SANTOS JIMENEZ, Calle Revolución número 313 interior Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, CRISTOBALLINA

HERNÁNDEZ REYES, Calle Revolución número 313 Interior Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; FRANCISCA CASTRO GARCÍA, Calle Agustín Beltrán número 125 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; RICARDO ROSALES COLMÉNARES, Calle Agustín Beltrán número 123 Colonia Atasta de Serra De esta Ciudad; ROSA ISELA SÁNCHEZ XICOTENCATL, Calle Agustín Beltrán número 121 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y PEDRO DÍAZ ARAUZ, Calle Agustín Beltrán número 119 interior 1 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fondo legal de éste municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Eduardo Alday Hernández número 307-A y/o 307-1 de la Colonia Atasta de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados EDGAR FRAGOSO BECERRA, JOSE MANUEL TORRANO AVALOS y EDOARDO GOMEZ VAZQUEZ, así como a la Ciudadana YOLANDA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

SEXTO.- Asimismo se tiene al promovente designando como ABOGADO PATRONO al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA y toda vez que de la revisión efectuada en el libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado, se advierte que su respectiva cédula se encuentra debidamente inscrita, con fundamento en el artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se le tiene reconocida tal personalidad para todo los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 17489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 236/1993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, endosatarios en procuración de BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de NICOLAS CASTAÑEDA ESCOBEDO Y MANUEL CASTAÑEDA ESCOBEDO, con fechas veintiuno de noviembre del año dos mil dos, se dictó un auto que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, y el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en rebeldía de la parte demandada mismos que no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello; y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que para ello se le concedió, por lo anterior se aprueban, los dictámenes exhibidos por los citados peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con fundamento en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la parte demandada el cual se detalla de la siguiente manera:---

PREDIO URBANO, ubicado en el poblado de Chichicapa Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 2,209, con las siguientes medidas y colindancias al norte 94.00 metros con Pablo Javier, al Sur 94.00 metros con Lucio Jiménez, al Este 23.50 metros con zona federal y al oeste 23.50 metros con calle sin nombre, hoy calle Arista, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 24, predio 12,885 folio 147, volumen 156 del Libro mayor volumen de Cárdenas, Tabasco, a dicho bien se le asignó un valor comercial de \$268,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$241,740.00 (DOSCIENTOS

CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N).-----

TERCERO.- Así mismo se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

QUINTO.- Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos en los sitios acostumbrados, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 21/NOVIEMBRE/2002.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

No. 17491

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 149/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FRANCISCA GASPAR CALZADA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA REYES DE LA CRUZ MOLINA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solita el Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, en su escrito de cuenta, y como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Veintinueve de Octubre del presente año y con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Altos Hornos Número 311 ó 31 Lote de Terreno Número 9 de la Manzana 35, en número pintado en fachadas es 318 Colonia Indeco Ciudad Industrial de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Constante de una Superficie de 188.53M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en dos medidas 6.95 Metros con la Avenida Altos Hornos y 3.40 Metros con JOSE RENE JIMÉNEZ; AL SUR 10.35 Metros con Lotes 15 y 16; AL ESTE 21.50 Metros Lotes 10, 11 y 12 y AL OESTE en dos medidas 11.50 Metros con Lote 8 y 10.00 Metros con el Señor JOSE RENE JIMÉNEZ ROMERO, Inscrito en el Registro bajo el número 121700 del Libro General de Entradas, Predio Número 81209, Folio 9, Volumen 316, al Cuál se le fijó un valor comercial de \$177,300.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$159,570.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/10 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

CUARTO.- Asimismo, expídanse a su costa copias simples de la que menciona en su escrito que provee, autorizando para recibirla al Pasante en Derecho JUAN ANTONIO LOPEZ AQUINO, debiendo dejar constancia de recibido en autos.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil el Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17496	ACUERDO POR EL CUAL LA COORDINACION DEPORTIVA Y ESPECTACULOS DE TABASCO" CODETAB", SE INICIARA SU PERIODICO DE LIQUIDACIÓN.....	1
No.- 17493	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0043/999.....	5
No.- 17490	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP.034/2001.....	6
No.- 17492	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2002.....	8
No.- 17489	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/1993.....	10
No.- 17491	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 149/2001.....	11
	INDICE.....	12
	ESCUDO.....	12



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.